

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 30 DE AGOSTO DEL 2005 No. 032-05**

---

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, a los treinta días del mes de agosto del 2005, a las 15H25, previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección del señor ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde, con la asistencia de los señores Concejales: Néstor Lizardo Arias Zúñiga, Carlos Jesús Guamangate Ayala, Gloria Esthela Lugo López, Bolívar Núñez Luzuriaga, Wilson Gerardo Pozo Cifuentes, Carlos Antonio Ruiz Rivadeneyra y Jorge Nelson Tapuy Shiguango. Actúa como Secretario el Titular de la Institución señor Edisson Romo Maroto. Asiste además el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico de la Institución.

Por Secretaría se da a conocer el Orden del día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

- 1.- Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 28 de agosto del 2005.
- 2.- Conocimiento del informe de la Comisión Permanente de Obras Públicas y Desarrollo Local.
- 3.- Lectura y tratamiento de comunicaciones.

### ***PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 28 DE AGOSTO DEL 2005.***

POR SECRETARÍA se da lectura al acta de la sesión ordinaria del 28 de agosto del 2005, la misma que es aprobada por unanimidad sin existir observación alguna.

### ***SEGUNDO: CONOCIMIENTO DEL INFORME DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO LOCAL.***

POR SECRETARÍA se da lectura al informe de la Comisión Permanente de Obras Públicas y Desarrollo Local, de la sesión del 25 de agosto del 2005 en la cual se han tratado los siguientes puntos:

- 1.- Pedido del señor Juan Vargas, Presidente de la Asociación de Shamanes Indígenas de Napo ASHIN, quien solicita la donación de una hectárea de terreno para la construcción de la sede de esa organización.

El Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** El informe de la Comisión Permanente de Obras Públicas y Desarrollo Local, de la sesión del 25 de agosto del 2005 y el oficio sin número del 01 de agosto del año en curso, suscrito por el señor Juan Vargas, Presidente de la Asociación de Shamanes Indígenas de Napo "ASHIN", quienes solicitan la donación de una hectárea de terreno para la construcción de la Sede de la Organización,

**RESUELVE:** Negar la petición en referencia por cuanto no se dispone de terrenos municipales y se encuentra prohibido expresamente por la Ley Orgánica de Régimen Municipal, el realizar donaciones a entidades jurídicas privadas.

2.- Pedido efectuado por el licenciado Marcial García, Coordinador de la Unidad Educativa Particular a Distancia "Juan Montalvo" Extensión Tena, quien solicita la donación de un área de terreno para la construcción de sus instalaciones educativas.

El Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** El informe de la Comisión Permanente de Obras Públicas y Desarrollo Local, de la sesión del 25 de agosto del 2005 y el oficio sin número del 23 de julio del año en curso, suscrito por el licenciado Marcial García, Coordinador de la Unidad Educativa Particular a Distancia "Juan Montalvo" Extensión Tena, quien solicita la donación de un área de terreno para la construcción de sus instalaciones educativas,

**RESUELVE:** Negar la petición en referencia por cuanto no se dispone de terrenos municipales y además se encuentra prohibido expresamente por la Ley Orgánica de Régimen Municipal, el realizar donaciones a entidades jurídicas privadas.

***TERCERO: LECTURA DE COMUNICACIONES.***

POR SECRETARIA se da lectura a las siguientes comunicaciones:

1.- Oficio sin número del 25 de agosto del 2005, suscrito por el señor Hugo Alberto Horna, quien solicita se deje sin efecto la Resolución de Concejo No. 3165-A del 23 de enero del 2004, referente a la subdivisión del lote de terreno sin número, ubicado en el sector de Bellavista Alta, calle 12 de Febrero, por no estar conforme con el valor real comercial.

EL SEÑOR CONCEJAL BOLÍVAR NÚÑEZ sugiere que se le remita a la Comisión Permanente de Vivienda.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS GUAMANGATE solicita se defina a qué Comisión tiene que ir si a Obras Públicas o a Vivienda.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO explica que por ser un asunto de ubicación de terreno debe pasarse a la Comisión de Obras Públicas.

EL SEÑOR ALCALDE señala que estos temas que no implican lotizaciones o urbanizaciones o reubicación de viviendas deben remitirse a la Comisión de Obras Públicas a fin de que se inspeccione y se haga el informe respectivo conjuntamente con los técnicos de la Institución.

El Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO: El Oficio sin número del 25 de agosto del 2005, suscrito por el señor Hugo Alberto Orna, quien solicita se deje sin efecto la Resolución de Concejo No. 3165-A del 23 de enero del 2004, referente a la subdivisión del lote de terreno sin número, ubicado en el sector de Bellavista Alta, calle 12 de Febrero, por no estar conforme con el valor real comercial,**

**RESUELVE: Remitir dicho pedido a la Comisión Permanente de Obras Públicas y Desarrollo Local, a fin de que proceda a su análisis e informe para conocimiento del Concejo en pleno.**

2.- Oficio No. 71-PPP-05 del 22 de agosto del 2005, suscrito por el ingeniero Francisco Martínez, Presidente de la Comisión de Descentralización del Ministerio de Bienestar Social, quien informa de varios requisitos que debe cumplir la Municipalidad, para iniciar el proceso de descentralización y asumir la competencia del manejo administrativo y financiero del Cuerpo de Bomberos de Tena.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ expone que este proceso es bueno porque ese es el rol del Gobierno Municipal, pero se debe conocer que alcance tiene este proceso, que implica para el Municipio asumir estas competencias, claro que la descentralización es buena.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS GUAMANGATE señala que actualmente no es nada legal lo que están haciendo con el Cuerpo de Bomberos, es algo político, manejado por el señor Gobernador, quien debe estar al frente es el señor Eduardo Reyes, porque fue quien impulsó a este organismo que inclusive estuvo a punto de ser embargado, faltaba quince días y les quitaban todo. Esto debe remitirse al señor Procurador Síndico a fin de que emita un informe jurídico sobre el proceso.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ manifiesta que tiene entendido que esta propuesta nace del señor Alcalde por lo que el Municipio tendrá que asumir el manejo total inclusive presupuestariamente.

EL SEÑOR CONCEJAL WILSON POZO explica que lo que demanda el Ministerio es de que se haga el proyecto completo, es decir debe haber un Registro Oficial, en donde se refiera al Cuerpo de Bomberos de Tena, su estructura, todo lo que pueda significar su referente para que la Asesoría

Jurídica, así como la Comisión de Administración y Finanzas, tengan los informes y se ponga en conocimiento del Concejo para su análisis, por lo que sugiere que se envíe el documento a esa Comisión y desde allí se pida todos los informes y se estructure el proyecto para presentarlo al Ministerio de Bienestar Social.

EL SEÑOR CONCEJAL NESTOR ARIAS menciona que es mejor que vaya directamente al procurador Síndico para que haga el informe y allí conozca la Comisión.

EL SEÑOR CONCEJAL WILSON POZO señala que entonces se pase a Jurídico y a la Comisión para que informen simultáneamente.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO aclara que para comprender mejor la comunicación, la Ley Orgánica de Régimen Municipal, es muy taxativa y se encuentra que hay apertura según el contenido de la comunicación, aunque la Ley no le da espacio al pataleo, porque con informe o sin informe, con pronunciamiento o sin pronunciamiento la transferencia pasa, entonces se traspasa con el financiamiento y con el recurso humano, pasa con todo.

EL SEÑOR CONCEJAL NESTOR ARIAS consulta sin no existirá problemas en cuanto a plazos, porque allí se indica algo al respecto.

EL SEÑOR PROCURADOR SINDICO explica que el artículo 25 de la Ley de Descentralización dice que presentada la solicitud de descentralización de competencias y recursos por parte de una Municipalidad, la autoridad del Gobierno Central a quien está dirigida tendrá el término de treinta días para pronunciarse, de no hacerlo y vencido el término la solicitud se entenderá aceptada en las condiciones propuestas. Si en el término de 90 días contados a partir de la contestación expresa o tácita, o sea desde el 22 de agosto, no se suscribiere el convenio de transferencia de competencias entrará en vigencia la propuesta escrita de la Municipalidad y el funcionario público responsable de la omisión será destituido. Por lo tanto desde la fecha del oficio de respuesta se tiene 90 días para enviar la documentación para implementar la transferencia completa de lo que se está pidiendo.

EL SEÑOR CONCEJAL WILSON POZO considera que no resiente lo uno con lo otro, porque en la medida que se haga el proyecto, la estructura administrativa las responsabilidades de esta Unidad Descentralizada, lo que haría es avanzar en la reglamentación de cómo se quiere proponer el funcionamiento del nuevo Cuerpo de Bomberos, además se tiene la ventaja de que está corriendo el plazo, simplemente se anticipan a tener todo listo para que entre en operación la descentralización.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO menciona que la pregunta sería están de acuerdo con que la Municipalidad asuma la administración del Cuerpo de Bomberos.

EL SEÑOR ALCALDE expone que esta está en marcha, se ha presentado la solicitud por lo tanto debe continuarse con su trámite.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ sugiere que se nombre una Comisión Especial para que se encargue de este trámite.

Aceptada la sugerencia el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** El oficio No. 71-PPP-05 del 22 de agosto del 2005, suscrito por el ingeniero Francisco Martínez, Presidente de la Comisión de Descentralización del Ministerio de Bienestar Social, quien informa de varios requisitos que debe cumplir la Municipalidad, para iniciar el proceso de descentralización y asumir la competencia del manejo administrativo y financiero del Cuerpo de Bomberos de Tena,

**RESUELVE:** Ratificar el pedido de descentralización y competencia solicitado por el señor Alcalde de Tena, ingeniero Washington Varela Salazar, mediante oficio No. 556-SG-GMT del 06 de julio del 2005 y conformar la Comisión Especial integrada por los señores Concejales Gloria Lugo, Wilson Pozo, Néstor Arias y Carlos Guamangate; y, el doctor Alvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, a fin de que se encarguen ante el Ministerio de Bienestar Social, de los trámites para el proceso de descentralización tendiente a asumir por parte del Gobierno Municipal de Tena, el manejo administrativo y financiero del Cuerpo de Bomberos de Tena.

3.- Propuesta de Convenio a suscribirse entre el Gobierno Municipal de Tena y el Banco Nacional de Fomento, para el otorgamiento de créditos de consumo.

El Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:**

4.- Memorándum No. 111-DC-GMT del 27 de julio del 2005, suscrito por el señor Cristhian Arias, Jefe de Educación y Cultura del Gobierno Municipal de Tena, quien presenta el Proyecto de Coordinación Cantonal del Programa Nacional de Alfabetización "Minga por la Esperanza" y la Carta de Intención a suscribirse entre la Entidad Edilicia y la Dirección Nacional de Educación Popular Permanente.

El Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** El Memorándum No. 111-DC-GMT del 27 de julio del 2005, suscrito por el señor Cristhian Arias, Jefe de Educación y Cultura del Gobierno Municipal de Tena, quien presenta el Proyecto de Coordinación Cantonal del Programa Nacional de Alfabetización "Minga por la Esperanza" y la Carta de Intención a suscribirse entre la Entidad Edilicia y la Dirección Nacional de

**Educación Popular Permanente; que es deber del Gobierno Municipal de Tena, coadyuvar con la educación y el progreso cultural de los vecinos, que le corresponde al Municipio fomentar la educación pública de acuerdo con las leyes de educación y plan integral de desarrollo y con el afán de contribuir técnica y económicamente con la alfabetización; que el Ministerio de Educación por intermedio de la Dirección Nacional de Educación Popular Permanente frente al alto porcentaje de analfabetismo, especialmente en las áreas rurales, tiene interés en aunar esfuerzos con los gobiernos locales para erradicar esta falencia a través de la implementación de un programa sustentable y sostenible,**

**RESUELVE:** 1.- **Autorizar al señor Alcalde y Procurador Síndico la suscripción de la Carta de Intención, entre el Gobierno Municipal de Tena y la Dirección de Educación Popular Permanente DINEPP para el Desarrollo del Programa Nacional de Alfabetización .**

2. **Aprobar el Proyecto “Coordinación Cantonal del Programa Nacional de Alfabetización “Minga por la Esperanza”, presentado por la Jefatura de Educación y Cultura del Gobierno Municipal de Tena.**

5.- **Memorando No. 80 del 15 de agosto del 2005, suscrito por el licenciado Guillermo Lara, Director de Desarrollo Humano del Gobierno Municipal de Tena, quien presenta la propuesta de Convenio Marco a suscribirse entre el Gobierno Municipal de Tena y el Concejo Nacional de Discapacidades.**

El Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** **El memorando No. 80 del 15 de agosto del 2005, suscrito por el licenciado Guillermo Lara, Director de Desarrollo Humano del Gobierno Municipal de Tena, quien presenta la propuesta de Convenio Marco a suscribirse entre el Gobierno Municipal de Tena y el Concejo Nacional de Discapacidades; que, de conformidad al mandato constitucional es deber del Gobierno Municipal de Tena velar por la igualdad de los ciudadanos ante la Ley y el goce de derechos, libertades y oportunidades, sin discrimen entre otras por discapacidad; que, es deber de la Municipalidad conjuntamente con el Estado garantizar la prevención de discapacidades así como la atención y rehabilitación integral de las personas con discapacidad; que, el Consejo Nacional de Discapacidades (CONADIS) es una institución con personería jurídica de derecho público, autónoma con**

patrimonio y presupuesto propio, en cuyas funciones consta el de formular políticas nacionales relacionadas con la discapacidad, así como planificar acciones que permitan el fortalecimiento de los programas de prevención, conjuntamente con los organismos y entidades del sector público y privado; que, la codificación de la Ley sobre Discapacidades en su artículo 10, al determinar las funciones del Presidente del CONADIS en su literal c) establece la facultad de efectuar relaciones con organismos públicos y privados para la ejecución de actividades relativas a las discapacidades,

**RESUELVE:** Autorizar al señor Alcalde y Procurador Síndico, la firma del Convenio Marco entre el Gobierno Municipal de Tena y el Consejo Nacional de Discapacidades (CONADIS), tendiente al establecimiento de la Comisión Provincial de Discapacidades y al inicio de los procesos de capacitación y educación sobre los derechos de las personas con discapacidad, a implementarse a través de la Dirección de Desarrollo Humano de la Municipalidad.

Concluido el Orden del Día y siendo las 17H00 del miércoles 17 de agosto del 2005, el señor Alcalde clausura la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Secretario General que Certifica.

Ing. Washington Varela Salazar  
**ALCALDE**

Edisson H. Romo M.  
**SECRETARIO GENERAL**